

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1945 / 10

Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a **VENDER** mediante **LICITACIÓN PÚBLICA** el siguiente **INMUEBLE** sito en la localidad de General Deheza, Pedanía Carnerillo, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba:

1-UN Inmueble baldío ubicados en la MANZANA

- a) Una fracción de terreno ubicada en el **Bv. San Martín N° 964**, designada como **parte de la Parcela 16, Manzana 121**, que mide 3 (tres) metros de frente sobre el Bv. San Martín, con una forma irregular de 50 (cincuenta) metros de fondo en su lado Norte, 12 (doce) metros de ancho en su costado Oeste y 25 (veinticinco) metros en su lado Sur, haciendo una superficie total de **375 m2 (trescientos setenta y cinco metros cuadrados)**.

Art. 2°.- **PRECIO BASE DEL LOTE:**

La venta se efectuará considerando el **PRECIO BASE** de \$ 50.000,-(Pesos cincuenta mil). Este precio no contempla la deuda de la Obra de Gas y Cloacas que estarán a exclusivo cargo del adquirente.

Art. 3°.- **OPCIONES PARA EL PAGO:**

Los oferentes deberán cotizar la siguiente opción:

- a) **Precio total de contado.**

Art. 4°.- **MOMENTO DE EFECTUAR EL PAGO PROPUESTO:**

En el acto de suscribirse el respectivo boleto de compra venta, deberá hacerse efectivo el precio total propuesto.

Art. 5°.- **ESCRITURACIÓN DEL LOTE Y OBLIGACIONES VARIAS DEL ADQUIRENTE:**

La escritura traslativa de dominio se otorgará una vez abonado el precio total y en el momento que la Municipalidad esté en condiciones de hacerlo. **Los gastos que demande la escritura traslativa de dominio serán solventados por el adquirente.** El Departamento Ejecutivo Municipal firmará la escritura traslativa en el Edificio Municipal, cualquiera sea el domicilio del Escribano actuante.

El adquirente deberá hacerse cargo de los impuestos y contribuciones de toda naturaleza que afecten el bien, a partir de la fecha de suscripción del boleto de compraventa. Las deudas de gas y de cloacas, el adquirente será responsable de la cancelarlas en la Cooperativa Eléctrica de General Deheza Ltda.

Art. 6º.- USO DEL LOTE QUE SE ADQUIERA:

El lote que se vende mediante la presente Ordenanza, será **destinado al uso residencial dominante** conforme a las reglamentaciones que establezca el Departamento Ejecutivo Municipal, **quedando expresamente PROHIBIDO la construcción de galpones o tinglados y cualquier otro tipo de construcción que no se adecue a lo establecido en el presente artículo.**

Art. 7º.-FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Los documentos para la licitación se incluirán en un *Sobre Presentación cerrado*, sin membrete comercial, ni marcas distintivas y dirigido de la siguiente forma:

“MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA”

Llamado a Licitación Pública para la Venta de Terreno Ordenanza N° 1945/ 2010

MANZANA N° 121 PARCELA N° 16

El *Sobre de Presentación* debe contener:

- **El Pliego de Bases y Condiciones Generales** *debidamente firmado en todas sus hojas por el proponente, debiendo aclarar la firma en la última hoja, consignado nombres y apellidos completos, el tipo y número del documento de identidad, el domicilio, teléfono y de tener dirección de correo electrónico.*
- **Recibo de adquisición del Pliego.**
- **El Sobre Propuesta Económica,** *donde se aclare el precio ofrecido, indicado en números y en letras y las condiciones de pago ofrecidas, debidamente firmada, con aclaración de firma, tipo y número del documento de identidad y domicilio del proponente.*

Las presentaciones que no cumplan la totalidad de los requisitos establecidos serán agregadas como simples constancias de presentación y los sobres propuestas serán devueltos en el acto y sin abrir.

Desde ese momento dichas propuestas que darán automáticamente eliminadas de la Licitación.

Art. 8º.-APERTURA DE LAS PROPUESTAS: En el lugar, día y hora establecidos mediante Decreto, el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Después de leídos los mismos se labrará un acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas como así también las observaciones que crean conveniente formular los presentes.

Art. 9º.-MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS:

Los proponentes estarán obligados a mantener sus propuestas durante un plazo de quince (15) días corridos. El plazo de mantenimiento de las propuestas quedará prorrogado de pleno derecho hasta el momento de la adjudicación, a menos que los oferentes se retracten por escrito, en cualquier oportunidad, después del vencimiento de dicho plazo.

Art.10º.-OFERTAS IGUALES:

En el caso que se presenten ofertas iguales, el Departamento Ejecutivo Municipal, deberá pedir la mejora de las propuestas económicas entre los proponentes que coincidieron en la oferta. Esta mejora de propuesta económica

deberá efectuarse mediante sobre cerrado, con indicación de la expresión "Mejora de la Oferta N°....., Manzana Parcela", indicando el número de la oferta asignado en la licitación. Dichos sobres se presentarán y abrirán el día y en la hora que al efecto se fije, y en presencia de los interesados que concurran al acto, labrándose un acta con las formalidades previstas en la presente Ordenanza. La convocatoria a mejorar ofertas no será susceptible de impugnación. Si nuevamente subsistiere la igualdad en las propuestas económicas, la adjudicación será decidida mediante sorteo.

Art. 11°.- ADJUDICACIÓN:

La adjudicación será resuelta por el Departamento Ejecutivo Municipal dentro de los cinco (5) días contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas, oportunidad en que también decidirá sobre las impugnaciones que quedaran pendientes de resolución.

El Departamento Ejecutivo Municipal adjudicará a la persona o empresa que a su solo juicio presente la **oferta más conveniente**.

El oferente será responsable por los errores formales que pudieran existir en las cifras transcritas, sin perjuicio de ello la municipalidad tendrá en cuenta que cuando en la oferta se indiquen valores en números y letras, en el caso que existan discrepancias, se tomará como correcto el valor indicado en letras.

Art. 12°.-DESESTIMIENTO DE LAS PROPUESTAS:

El Departamento Ejecutivo Municipal se reserva el derecho de desestimar las propuestas que no se ajusten a las exigencias y a rechazar aquellas que no resulten convenientes a los intereses de la Municipalidad, sin que ello genere acción alguna a favor de los proponentes.

Art. 13°.-PUBLICIDAD:

El aviso de llamado a Licitación se publicará mediante folletos que se colocarán en el municipio, edificio Comisaría local y diversos lugares públicos

Art. 14°.-VENTA DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES:

El Pliego de Bases y Condiciones se venderá en el horario de atención al público en el Edificio Municipal con un valor de \$ 20,- (Pesos Veinte).

Art. 15°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Patricia Molina
Secretaría Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRERO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los seis días del mes de mayo del año dos mil diez.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

DECRETO: N° 33/10 "A"

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N°1945 BIS/10, a los fines de autorizar al Ejecutivo municipal la subdivisión del lote resultante de la donación de terreno a la Asociación Empresarial de General Deheza, con fecha 6 de mayo de 2010,

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1°, de la Ley Orgánica Municipal N° 8102,

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE ATRIBUCIONES

DECRETA:

ART. 1°.- PROMÚLGUESE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°1945 BIS/10, a los fines de autorizar al Ejecutivo municipal la subdivisión del lote resultante de la donación de terreno a la Asociación Empresarial de General Deheza, con fecha 6 de mayo de 2010.

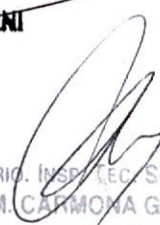
ART. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 10 de mayo de 2010.


Ing. JORGE A. BAFFY
Secretario de Gobierno
y Desarrollo Humano




Dra. ELMA I. SCATTOLINI
Intendenta


CRIO. INSP. TEC. SEG.
JUAN M. CARMONA GIMENEZ
JEFE INSP. UNID. ZONA 2
U.R.D. J. CELMAN

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

DECRETO: N° 32/10 "A"

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N°1945/10, a los fines de autorizar al Ejecutivo municipal al llamado de licitación para la venta del lote resultante de la donación de terreno a la Asociación Empresarial de General Deheza, con fecha 6 de mayo de 2010,

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1°, de la Ley Orgánica Municipal N° 8102,

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE ATRIBUCIONES

DECRETA:

ART. 1°.- PROMÚLGUESE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°1945/10, a los fines de autorizar al Ejecutivo municipal al llamado de licitación para la venta del lote resultante de la donación de terreno a la Asociación Empresarial de General Deheza, con fecha 6 de mayo de 2010.

ART. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 10 de mayo de 2010.

Ing. JORGE A. BAFFY
Secretario de Gobierno
y Desarrollo Humano



Dra. ELMALI SCATTOLINI
Intendenta

CRID. INSP. ZEC. SEG.
JUAN M. CARMONA GIMENEZ
JEFE INSP. UNID. ZONA 2
J R D J CELMAN

DECRETO N°: 023/2010 "B"

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza N° 1945/10 en sesión ordinaria el día 6 de Mayo de 2010; por la cual se autoriza la venta mediante Licitación Pública de un terreno resultado de la subdivisión de un lote de mayor superficie parte donado a Asociación Empresarial General Deheza.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49, Inc. 1°) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102.

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DE

GENERAL DEHEZA

DECRETA

Art. 1°.- PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N° 1945/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 6 de Mayo de 2010.

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 7 de Mayo de 2010.


Cra. Silvia Bravo
de Scataglini
Sec. Administración y Hacienda




Dra. ELMA I. SCATTOLINI
Intendente



Municipalidad de General Deheza

DECRETO N°: 036/2010 "B"

VISTO:

La ordenanza N° 1945/10, que en su artículo 10° establece que el DEM determinará mediante decreto el lugar, día y hora donde se procederá a la apertura de las propuestas.

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DE

GENERAL DEHEZA

DECRETA

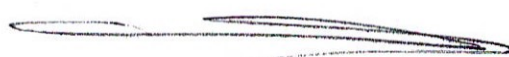
Art. 1°.- FIJASE la "Apertura de los Sobres Propuestas" de la licitación pública del terreno municipal establecido por Ordenanza N° 1945/10 el día 7 de Julio de 2010 a las 10:00 hs. en el edificio municipal.

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 30 de Junio de 2010.


Cra. Silvia Bravo
de Scataglini
Sec. Administración y Hacienda




Dra. ELMA I. SCATTOLINI
Intendente